



Academia de la Magistratura

Consejo Directivo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Autorizan viaje de los señores Jacinto Julio Rodríguez Mendoza y Jorge Luis Cáceres Arce, miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a la ciudad de Pisa, Italia, para participar en el Curso de Alta Formación en "Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales".

RESOLUCIÓN N° 01-2015-AMAG-CD

Lima, 9 de enero de 2015

VISTO:

Las invitaciones cursadas por el Responsable científico del Curso, prof. Roberto Romboli, del Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Pisa para participar en la Cuarta Edición del Curso de Alta Formación en "Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales", a realizarse en la ciudad de Pisa, Italia, del 12 al 30 de enero de 2015, las mismas que han sido debidamente autorizadas mediante Sesiones del Pleno del Consejo Directivo, por Acuerdo N.° 76-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, y por Acuerdo N.° 01-2015 de fecha 07 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las invitaciones formuladas por el prof. Roberto Romboli, Responsable científico del Curso del Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Pisa, entre el 12 al 30 de enero de 2015 se desarrollará en la ciudad de Pisa, Italia, la Cuarta Edición del Curso de Alta Formación en "Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales";

Que, dicho evento contará con la participación de reconocidos académicos italianos, españoles y de América Latina.

Que, como parte de la cooperación entre los operadores jurídicos para efectos de actualización y especialización, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N.° 76-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 aprobó la participación del doctor Jorge Luis Cáceres Arce, miembro del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y, mediante Acuerdo N.° 01-2015 de fecha 07 de enero de 2015 aprobó la participación del señor Juez de la Corte Suprema de Justicia de la República, doctor Jacinto Julio Rodríguez Mendoza, miembro del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; entidad que conforme al mandato constitucional se encuentra comprometida en el campo de la capacitación judicial de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, por lo que resulta necesario acoger la invitación cursada a dicho evento;

Que, los señores miembros del Consejo Directivo participantes en el citado Curso, en concordancia con las políticas institucionales de fortalecimiento de la Academia de la Magistratura en el ámbito internacional, durante su viaje de estudios, realizarán gestiones para generar espacios de capacitación y especialización.

Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima ■ 428-0300 428-0244 428-0265 428-0185

www.amag.edu.pe





Academia de la Magistratura

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que efectúen los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, encontrándonos dentro de dicho supuesto de excepción normativa;

Que, de otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la referida Ley de Presupuesto, dado que los temas a tratar resultan de especial importancia para nuestro país por el proceso de Modernización de la Administración de Justicia, resulta oportuna la participación excepcional del miembro del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, doctor Jorge Luis Cáceres Arce, en el Curso de Alta Formación en "Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales", quien participará en representación de la institución, a efecto de disertar en los temas materia de la capacitación, así como propiciar el intercambio de información vinculada a dicha temática;

Que, dada la importancia del citado Curso para los objetivos y metas institucionales, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, cuyos gastos de pasajes aéreos y seguros de viaje, serán asumidos con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y en ejercicio de las atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los señores Jacinto Julio Rodríguez Mendoza y Jorge Luis Cáceres Arce, del 15 al 28 de enero de 2015, a la ciudad de Pisa, Italia para participar de la Cuarta Edición del Curso de Alta Formación en "Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales".

Artículo Segundo.- Los pasajes aéreos y seguros de viaje, serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú correspondiente al Presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

JACINTO JULIO RODRÍGUEZ MENDOZA:

- Pasajes aéreos Lima - Pisa - Lima S/ 11,200.00
- Seguro de viaje (14 días) S/ 450.00

JORGE LUIS CÁCERES ARCE:

- Pasajes aéreos Lima - Pisa - Lima S/ 11,200.00
- Seguro de viaje (14 días) S/ 450.00

TOTAL:

S/ 23,300.00



Academia de la Magistratura

Artículo Tercero.- Los señores miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura mencionados en el artículo primero presentarán un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dublerli Apolinar Rodríguez Tineo

Dublerli Apolinar Rodríguez Tineo

Presidente del Consejo Directivo

Academia de la Magistratura